

PSICOLOGIA

A N T E P R O Y E C T O D E E S T A T U T O S

CAPITULO I

De los miembros de la asociación: Sus deberes y sus derechos.

Artículo 1: Es miembro de la Asociación de Estudiantes de Psicología todo estudiante matriculado en Psicología de la U.A.M. - que, voluntariamente, acepta y defiende el manifiesto- - programa y los estatutos de la asociación y tiene como - guía los siguientes principios:

- Las instituciones democráticas
- Potenciación y desarrollo de la cultura al servicio de las necesidades de nuestro pueblo
- La libertad
- No al colonialismo cultural
- Solidaridad estudiantil

Artículo 2: Las relaciones entre profesores y alumnos deberán estar basadas en la solidaridad mutua, entendiendo que la cultura debe ser objetivo común.

Artículo 3: Los profesores y personal no docente que estén de acuerdo con los objetivos y estatutos de la asociación pueden ser considerados colaboradores de la misma -tras aprobación de la junta directiva-, teniendo la asociación como uno de sus objetivos a alcanzar la formación de una - única organización estudiantil-profesorado-personal no - docente.

Artículo 4: Los miembros de la asociación han de participar y colaborar estrechamente con todas las organizaciones, organismos e instituciones democráticas y progresistas de la -



Universidad.

Artículo 5: Todo miembro de la asociación puede ser sancionado, independientemente del cargo que ocupe, si incumple el manifiesto programa y/o los estatutos de la O.E.P. La san----
ción puede ser: amonestación, suspensión de cargos o actividad de la asociación, o expulsión.

Artículo 6: Solo puede ser efectiva cualquiera de las sanciones pre-
vio un serio estudio e investigación con el fin de deter-
minar la justeza de las mismas. Este tarea compete a la
junta directiva.

La amonestación es facultad de la junta directiva. La sus-
pensión y expulsión son decididas por la misma pero forzo-
samente ratificadas por la asamblea general.

Artículo 7: Son deberes y derechos del miembro de la asociación:

- a) Participación y vigilancia en la calidad de la enseñan-
za: planes de estudios, control de la docencia...
- b) Subordinación de los intereses personales (en caso de
conflicto) al interés colectivo.
- c) Colaborar en la medida de lo posible con el resto del
pueblo en la profundización de la democracia y la li-
bertad. Así como en la elevación cultural y sanitaria
del mismo.
- d) Manifestar públicamente en las reuniones de la asocia-
ción las críticas y opiniones relativas al funcionamien-
to de la asociación y de sus miembros.
- e) Elegir y ser elegido paratodos los cargos de la asocia-
ción.
- f) Participar con su opinión y voto en las decisiones de
todos los órganos de la asociación.
- g) Discutirlibremente en las reuniones de la asociación
todas las cuestiones relacionadas con la dinámica y

objetivos de la misma.

- h) Ser escuchado y tener la posibilidad de apelar si se discute la necesidad de ser sancionado.

CAPITULO II

Estructura organizativa de la asociación.

Artículo 8: El principio organizativo de la asociación es la más amplia democracia. Todos los cargos son elegidos mediante sufragio. La representación es directa, de abajo a arriba. Supeditación de la minoría a la mayoría, respetando a la minoría.

Artículo 9: Los órganos de la asociación son: la asamblea general, la junta directiva, la comisión ejecutiva y las comisiones de trabajo.

Artículo 10: El órgano supremo de la asociación es la asamblea general que se reunirá como mínimo una vez al año o cuando la mitad de la junta directiva y/o un tercio de los miembros de la asociación lo solicite.

Artículo 11: A la asamblea general ordinaria pueden asistir todos los miembros de la asociación. Dicha convocatoria se hace pública con la debida antelación, garantizando en todos los casos que todos los miembros estarán perfectamente informados.

Artículo 12: La asamblea general ordinaria discute el informe de la junta directiva sobre la actividad realizada; determina el nuevo camino a seguir; los estatutos y sus posibles modificaciones; establece las directrices de la labor a realizar y elige a la junta directiva, a la comisión ---

ejecutiva y a los coordinadores de las comisiones de trabajo; y decide sobre las sanciones si las hubiese. Las asambleas generales extraordinarias pueden tener como orden del día el propuesto por los convocantes de las mismas.

Artículo 13: La junta directiva es el máximo órgano de dirección de la asociación entre asamblea general y asamblea general. Se reúne una vez por trimestre como mínimo. Controla el funcionamiento de la comisión ejecutiva velando por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en la asamblea general. Elige las vacantes que puedan producirse en los distintos órganos.

Artículo 14: La junta directiva está compuesta por dos representantes de cada curso, uno de mañana y otro de tarde, más uno del curso de adaptación y todos los coordinadores de las comisiones de trabajo.

Artículo 15: La comisión ejecutiva tiene como funciones poner en práctica las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. Los miembros de la comisión ejecutiva son miembros, a su vez, de la junta directiva.

Artículo 16: La organización base de la asociación son las comisiones de trabajo que abarcan todo tipo de actividades posibles a realizar por la asociación tanto dentro de la Universidad como fuera de ella. Están integradas por todos los miembros de la asociación que lo deseen y dirigidas por un coordinador siguiendo las directrices de la asamblea general.

